

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000044

Callao, 16 de mayo del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 16 de mayo del 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas;

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 000035 de fecha 10 de abril del presente año, el Consejo Regional declaró la suspensión del Sr. Félix Manuel Moreno Caballero en el cargo del Gobernador Regional por 120 días, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; encargándole al Sr. Walter Mori Ramírez, Vicegobernador Regional, las funciones del Gobernador Regional, mientras dure la causa de suspensión; encargándole a la Secretaría del Consejo Regional poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, el presente Acuerdo del Consejo Regional

Que, mediante Resolución N° 0057-2017-CG/TSRA-SEGUNDA SALA, Expediente N° 519-2015-CG/INS, expedida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de mayo del 2017, se declara infundado el pedido de exclusión del procedimiento administrativo sancionador formulado por el administrado WALTER MORI RAMÍREZ, conforme los fundamentos contenidos en dicha Resolución;

Que, la Ley N° 29622, que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y Amplía Facultades en el Proceso Para Sancionar en Materia de Responsabilidad Administrativa Funcional, establece en su Artículo 2°, que modifica el Artículo 11 de la Ley N° 27785, señala que la ejecución de las sanciones por

